

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0506

Al examinar la factura base del recaudo, se advierte que no contiene la fecha en la que fue recibida y/o la anotación expresa de haber sido aceptada, para efectos de determinar si operó la aceptación tácita; y tampoco cuenta con la constancia del estado de pago del precio, pese a que fue endosada.

Frente a esto último, obsérvese que en el escrito de la demanda se informó que la demandada realizó un abono por la suma de \$71.250.000, lo que redujo el importe de la factura, sin embargo, dicho abono no figura en el cuerpo del título ni en documento anexo, tal como lo exigen los artículos 773 y 774 del C. Co, modificados por la ley 1231 de 2008, razón por la que no es posible otorgarle mérito ejecutivo a la luz de la normatividad de carácter especial que la regula, en tanto no goza del carácter de título valor, por la ausencia de requisitos de carácter sustancial. En consecuencia, se,

RESUELVE

NEGAR el mandamiento de pago solicitado.

No hay lugar a ordenar a devolución de la demanda y sus anexos, en la medida que se trata de un expediente digital.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1eb389ba0a422eb1ae17a73b0a3d200efedf5455aecd66898b4325
7be42a57a**

Documento generado en 01/09/2020 11:58:44 a.m.